CONTRATO Nº 35/2013
PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO ORO`Y-COMPAÑÍA DE CAMPICHUELO

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece se conviene en formalizar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO ORO`Y-COMPAÑÍA DE CAMPICHUELO"**, ***ID Nº 263.553***", que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Sra.GLADIS ESTELA PEREIRA RIEVE, con C.I. N° 1.642.002, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma ZAYAS INGENIERIA, con RUC 3974677-1, representado en este acto por Rubén Rodrigo Zayas Valdez con C.I. Nº 3.974.677 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle Gral. Artigas c/ 25 de mayo, de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO ORO`Y-COMPAÑÍA DE CAMPICHUELO"**, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 27-2013.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 76.672.700) GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Nº	RUBROS	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Trabajos Preliminares - Limpieza y movimiento de suelo, horas maquinas	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.2	Cartel Vial para desvió	un	2,00	586.000	1.172.000
1.3	Viga Zapata de hormigón	m3	18,00	958.000	17.244.000
1.4	Realización de muro de piedra (hormigón ciclópeo)	m3	34,00	452.300	15.378.200
1.5	Aleta lateral de hormigón	m3	2,70	1.057.500	2.855.250
1.6	Dos Vigas Cabezal Apoyo de Viga Longitudinal	m3	4,62	1.473.000	6.805.260
1.7	Siete Vigas Longitudinales VL (25 x 55cm.)	m3	6,16	1.506.000	9.276.960
1.8	Losa de Hormigón Armado de esp. 18cm rodamiento para calzada de 7m. X 7,50m.	m3	10,77	1.539.000	16.575.030
1.9	Dos vigas de impactos ambos lados	m3	2,00	1.406.500	2.813.000
1.10	Baranda Baja de Hormigón Armado	m3	0,90	1.170.000	1.053.000
1.11	Limpieza final	gl	1,00	1.000.000	1.000.000

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyre

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; Los demás pagos se realizaran por certificación cada (30) treinta días, de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 5 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento ochenta días.----------

Art. 6 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.-

Art. 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será de (180) ciento ochenta días corridos contados desde la fecha de firma del mismo.----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días computados a partir de la firma del contrato, el plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, prorrogable en (10) diez días por causas de fuerza mayor y en (30) treinta días por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.-----

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.-----

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° ***Nº 27/2013 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO ORO`Y-***

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

COMPAÑÍA DE CAMPICHUELO", ID Nº 263.553 convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 877/2013. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.013.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: **CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Gladis Estela Pereira
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Rodrigo Zayas Valdez
Contratista